CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VISTO EL ARTICULO 188 DE LA LEY Nº 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" Y EL ARTICULO 353 DEL DECRETO Nº 8759/23

El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regido por la Ley 5.361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2.014, y tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean.

Que, para el efecto en este llamado nuestra institución NO DARA ANTICIPO, considerando que el llamado es de SERVICIO, por lo cual los pagos de los mismos se realizaran por montos fijos mensuales, y el adjudicado no tendrá una inversión de gran valor que realizar.

A todo lo expuesto expresamos que la justificación de no acceder a un anticipo se encuentra debidamente justificada, por lo que corresponde la publicación del llamado.
Asunción, 13 de marzo de 2023.-

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
DPTO. DE CONTRATACIONES
Asunción

Antonio C. Acosta
Director Departamento de Contrataciones